



**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados C.G.P., ordenado en auto de fecha 06 de Julio de 2020, y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPMUTUAL
DEMANDADOS:	CARLOS DANIEL BUENO SANDOVAL DANIEL SANDOVAL CRUZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 373
RADICADO:	680014189001-2019-00014-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento de los demandados, CARLOS DANIEL BUENO SANDOVAL y DANIEL SANDOVAL CRUZ; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa como curador *ad litem* de los citados, al abogado ARMANDO LARROTA VELANDIA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 91.269.332 portador de la Tarjeta Profesional N° 181136, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador, quien podrá ser citado al correo electrónico [armandolarrota@gmail.com](mailto:armandolarrota@gmail.com), de esta ciudad (celular 316 313 36 08), y así informarle de su designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico [armandolarrota@gmail.com](mailto:armandolarrota@gmail.com), y al que aparezca registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ**  
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bucaramanga

MRS

**NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **25 DE AGOSTO DE 2020.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario